

San Carlos de Bariloche, 25 de marzo de 2026

VISTOS: Los autos "**CASSANO, RAUL EDUARDO S/ SUCESION AB
INTESTATO, BA-29698-C-0000**"

Y CONSIDERANDO:

1º) Que se ha presentado un acuerdo de partición (23/07/2025).-

2º) Que fueron ratificadas las firmas pertinentes (24/10/2025, 27/11/2025 y
19/03/2026).-

3º) Que todos los herederos son capaces y están presentes.-

4º) Que, por lo tanto, corresponde aprobar en cuanto ha lugar por derecho y sin
perjuicio de terceros ni del orden público la partición presentada (artículos 651 del
CPCC y artículos 2371, 2403 y cctes. del CCyC).-

En consecuencia,

RESUELVO: **I)** Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros ni
del orden público la partición presentada y que en copia se adjunta y forma parte de la
presente. **II)** Notificar lo resuelto en los términos del Art. 120 CPCC.-

Cristian Tau Anzoátegui

Juez